DESAJCLO26-5174

Santiago de Cali, octubre 29 de 2026

Doctora
NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca Supervisora del Contrato

Asunto: "*Supervisión Contratos Estatales de Arrendamiento No. 072 de 2026, 073 de 2026, 074 de 2026, 075 de 2026, 076 de 2026, 077 de 2026, 078 de 2026, 079 de 2026.*"

Cordial Saludo;

Adjunto a la presente le estoy remitiendo copia de los Contratos del asunto, toda vez, que, en su calidad de Coordinadora de área administrativa de esta Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, Valle del Cauca, usted ejercerá la Supervisión de estos.

Es preciso manifestar, que la Supervisión del contrato debe realizarse bajo los lineamientos contenidos en los siguientes documentos:

- Resolución No. 6424 del 3 de junio de 2025 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*"
- Resolución No. 6331 del 19 de mayo de 2026 "*Por la cual se adopta el Manual de Supervisión de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*".
- Demás normatividad legal vigente.

Así mismo, debe recordarse que, dentro de sus funciones, el supervisor tiene el deber de realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones postcontractuales exigibles al contratista, es decir con posterioridad al recibo a satisfacción y a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

Agradezco su amable atención a la presente.

Atentamente,

LILIANA MARIA URREGO CRUZ
Directora Seccional de Administración Judicial de Cali (E)

Elaboro: Karol Guzmán Porras – Profesional Universitario.

Reviso: Fabio Heriberto Molina Arango – Coordinador Jurídico